

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 25 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole de la ampliación solicitada, respecto a la valoración psicológica de la menor de edad y de su señora madre, la cual fue pedida con el fin de constatar si existía algún tipo de alienación parental, la cual fue remitida por psicóloga del ICBF en la presente fecha.- Sírvase proveer.-

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 069

Cali, Enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-2020-00163-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se glosa al expediente y se pone en conocimiento de las partes por un término de 03 días contados a partir del siguiente día de la notificación por estado del presente auto, la ampliación del informe de rendido por profesional adscrita al ICBF.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 011 del 27/ENE/2021.

De conformidad con el Art. 295 del C.G.P. y el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020

RAD. 2020-00163